



**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)**

**D<sup>a</sup>. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 25 de mayo de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 220/2017.**

Visto el expediente número 220/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup>. Y.V.K.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 10 de mayo de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para material escolar, reconociendo a Dº. Y.V.K. el abono de 75,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 241/2017.**

Visto el expediente número 241/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº. J.F.S.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de mayo de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz y agua, reconociendo a Dº. J.F.S. el abono de 106,08 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALIVSA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA ESCUELA DE VERANO 2017.**

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de gestionar el servicio público consistente en “actividades lúdico-deportivas-culturales” (escuela de verano) para la temporada de verano 2017;

Considerando que la mejor forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: “la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada”.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO.- La realización del servicio público de escuela de verano en el municipio de Salinas por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público de la escuela de verano durante la temporada 2017.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión de la escuela de verano será durante la temporada de verano 2017.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., momento a partir del cual despliega sus efectos este acuerdo con el contenido de la declaración de encargo.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la concesión 4.910 euros del Plan de Obra Social de la Caixa, que se va a destinar a la realización de obras para mejorar el acceso de personas mayores y personas con movilidad reducida de la piscina municipal.
2. De la realización de prácticas no laborales en el Ayuntamiento de Salinas perteneciente al curso de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos de División Formación S.L., de un alumno, desde el 1 de junio hasta el 22 de junio de 2017.
3. De la contratación el próximo día 1 de junio, de diez alumnos - trabajadores y 3 trabajadores - personal directivo para el proyecto T´Avalem Albañilería Salinas Joven I, según las actas finales de selección llevadas a cabo por el SERVEF y el Ayuntamiento de Salinas.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,